



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1339/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00037191-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Patricia Teresa Barceló, Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, presentó su renuncia a partir del 1° de febrero de 2026 y solicita se le abone el anticipo mensual de acuerdo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 24.018. El titular de ese Tribunal, Dr. Roberto Andrés Gallardo, remite el trámite sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución CM N° 501/2005 se designó interinamente a Patricia Teresa Barceló en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, cargo en el que fue confirmada por Resolución CM N° 12/2009.

Que luego, a través de la Resolución CM N° 1059/2011 fue designada con el cargo de Oficial (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2.

Que posteriormente, por Resolución Presidencia N° 929/2014 fue confirmada en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, cargo que detenta en la actualidad.

Que Patricia Teresa Barceló presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a partir del 1° de febrero de 2026, *“con motivo de haber sido notificada del otorgamiento de mi beneficio jubilatorio por parte de la ANSES, elevo a Ud. mi renuncia indeclinable a partir del 1° de febrero del año 2026 al cargo que detento en la actualidad, solicitando se me abone, desde ese momento, el anticipo mensual equivalente al 60% del haber que presumiblemente me corresponda por aplicación del artículo 11 de la ley 24.018 (modificada por la ley 27.546)”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Patricia Teresa Barceló, a partir del 1º de febrero de 2026.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Patricia Teresa Barceló *“no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.* Al respecto se informa que la nombrada ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022”, “Anual 2023” y “Anual 2024”. Sin perjuicio de ello, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022”.

Que, por otra parte, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales informó que Patricia Teresa Barceló no posee deuda de aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley 31, (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Patricia Teresa Barceló (DNI N° 17.315.960, Legajo N° 1587) al cargo de Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a partir del 1º de febrero de 2026.

Art. 2º: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Patricia Teresa Barceló, la que estará sujeta a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 3º: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Patricia Teresa Barceló deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar a Patricia Teresa Barceló a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley Nº 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM Nº 90/2022).

Art. 5º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Patricia Teresa Barceló.

Art. 6º: Regístrate, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Patricia Teresa Barceló y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 1339/2025